



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.627-12/2021**

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

ADN
JEFATURA
17DEC'21 PM 1:49

RESOLUCIÓN No.627-12/2021.- Sesión No.3945 del 15 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.372-7/2021 del 29 de julio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.40/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del BCH, así: **Lote No.1:** Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 20 de octubre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como de los representantes de las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V., Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. e Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los

*Osmany:
Su atención*

*Melvin/Gustavo remitir
por las gestiones correspondientes
a cada caso.*

R. Arce



sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-1950/2021 del 25 de octubre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las precitadas empresas, lo cual fue requerido mediante notas ABN-11563/2021, ABN-11564/2021 y ABN-11565/2021, todas del 5 de noviembre de 2021, recibidas el 9 y 10 del mismo mes y año, brindando respuesta las empresas Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. el 15 de noviembre de 2021 y la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. el 16 de noviembre de 2021, recibidas el 15 y 16 de noviembre de 2021, respectivamente, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2160/2021 del 22 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Grupo Visión, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en los siguientes aspectos: de la Documentación Legal el literal e), asimismo, de las Especificaciones Técnicas: IAO 19.1(a), **Lote No.1**, subnumeral 3.1.1.2, Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 28, 29 y 30; **Lote No.2**, subnumeral 3.1.2.2, Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14 y 19; por otra parte, la empresa Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido los siguientes aspectos: de la Documentación Legal el literal e), asimismo, de las Especificaciones Técnicas IAO 19.1(a), **Lote No.1**, subnumeral 3.1.1.2, Ítems 9, 10, 13, 15, 16, 18, 23, 29 y 30; **Lote No.2**, subnumeral 3.1.2.2, Ítems 8, 11, 13, 15 y 19; numeral 3.2, ítem 3.2.23; por su parte la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que cumple legal y técnicamente para suministrar los bienes en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo



requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica de la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. para el **Lote No.1** es por un valor de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L45,751,337.80), que incluye cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco lempiras con ochenta centavos (L5,967,565.80) por concepto de impuesto sobre ventas y para el **Lote No.2** un valor de ocho millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa lempiras con cinco centavos (L8,289,990.05), que incluye un millón ochenta y un mil trescientos tres lempiras con cinco centavos (L1,081,303.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada, asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13281/2021 del 10 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.40/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del



Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del BCH, así: **Lote No.1:** Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L45,751,337.80), que incluye cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco lempiras con ochenta centavos (L5,967,565.80) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; por un valor de ocho millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa lempiras con cinco centavos (L8,289,990.05), que incluye un millón ochenta y un mil trescientos tres lempiras con cinco centavos (L1,081,303.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13283/2021 del 10 de diciembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13281/2021 del 10 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2438/2021 del 9 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.40/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Electrónica Triple A, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.40/2021, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras, así: **Lote No.1:** Edificio del



Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete lempiras con ochenta centavos (L45,751,337.80), que incluye cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco lempiras con ochenta centavos (L5,967,565.80) por concepto de impuesto sobre ventas; y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, por un valor de ocho millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa lempiras con cinco centavos (L8,289,990.05), que incluye un millón ochenta y un mil trescientos tres lempiras con cinco centavos (L1,081,303.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos, S.A. de C.V. y Grupo Visión, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanaron de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes, los cuales, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirán de la aprobación del Congreso Nacional.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Seguridad
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

